



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL  
ART.30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA (LAIP) Y ART.55 INCISO 3º DE SU  
REGLAMETO Y ART.19 LINEAMIENTOS PARA LA  
GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA



## RESOLUCIÓN No. 778

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Reunido el Organismo de Dirección de esta Institución, conformado por: licenciada Roxana Seledonia Soriano de Viaud, Presidenta; licenciado Julio Guillermo Bendek Panameño, Primer Magistrado y licenciado José Rodrigo Flores Ramos, Segundo Magistrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que el presente acto administrativo debe cumplir con lo establecido en el artículo seis inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual estipula que: *"Todas las decisiones de la Corte, para su validez, deberán ser adoptadas por la mayoría de las Magistraturas propietarias o de quien haga sus veces, excepto cuando la ley disponga algo diferente"*; II) Que mediante ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, fue nombrado el Licenciado

Encargado de Área de la Dirección Jurídica, como administrador de contrato del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, para comprobar el cumplimiento, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, y cuarenta y dos, setenta y cuatro y setenta y siete del RELACAP; III) Que el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, esta Corte suscribió el contrato número **DACI- 01/ 2023- CD- 01/ 2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, con el licenciado

que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, con el objeto de brindar asesoría y procurar en materia de litigios judiciales y en materia administrativa, con la finalidad de lograr



Una mayor eficacia, prontitud y agilización de los procesos; donde en la **CLÁUSULA SEGUNDA: TÉRMINOS DE REFERENCIA**, se estableció que **EL CONTRATISTA**, proporcionaría el servicio, conforme al siguiente detalle: **“””SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADOS: 1)** Representar a LA CORTE en procedimientos administrativos sancionadores; **2)** Representar a LA CORTE o a sus funcionarios en procesos judiciales relacionados a las materias de Derecho Procesal Administrativo, Constitucional, Procesal Civil y Mercantil y Laboral. En caso realizar actividades presenciales, a solicitud de LA CORTE, está proporcionará únicamente el espacio físico, para su desarrollo, dentro de sus instalaciones o en cualquier otra instalación que indique; **3)** EL CONTRATISTA deberá realizar la elaboración de la estrategia, argumentación, escritos y demás elementos necesarios para intervenir en los procesos en sede administrativa y/o judicial ya sea como actor o demandado; **4)** EL CONTRATISTA deberá de brindar asesoría jurídica de forma permanente, verbal o escrita a LA CORTE, durante el plazo de ejecución del presente contrato, en las materias de Derecho Administrativo, Administrativo Sancionador, Procesal Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil y Mercantil, y Laboral, en los que se discuta los efectos jurídicos de las resoluciones o acuerdos emitidos por LA CORTE o sus funcionarios. Para efectos de la asesoría, EL CONTRATISTA estará sujeto al llamado de LA CORTE por medio del administrador del contrato, con quien se gestionará las actividades a realizar, ya sea fuera o dentro de LA CORTE; la comunicación con el administrador del contrato será vía correo electrónico, telefónica o por medio de mensajes por WhatsApp, brindándose en dicho correo, llamada o mensaje, los detalles específicos de las actividades y su entrega. Para efectos de la representación judicial o administrativa de LA CORTE o sus funcionarios, la asignación de los casos se realizará por medio de correo electrónico, por parte del administrador del contrato, previa coordinación con las autoridades de LA CORTE; **5)** EL CONTRATISTA, deberá de apoyar a LA CORTE en los temas relacionados con la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Mejora Regulatoria, Ley de Firma Electrónica y Ley para la Eliminación de Barreras Burocráticas; **6)** EL CONTRATISTA, deberá de planificar capacitaciones para el

personal de LA CORTE, que esté relacionado con el Derecho Administrativo, sus aspectos legales, procedimentales y jurisdiccionales y **7)** Cualquier otra actividad enmarcada dentro del quehacer legal que le sea requerida por LA CORTE.

**RESULTADOS ESPERADOS.** **a)** Asesoría especializada en materia de Procesos Administrativos, Constitucionales, Procesal Civil y Mercantil, y Laboral; **b)** Iniciar los procesos asignados o procurar, en pro de los intereses de LA CORTE; **c)** Diligenciar los procesos judiciales que existieren o los que surjan en el desarrollo del servicio profesional; **d)** Procurar resoluciones y sentencias congruentes con los intereses de LA CORTE, **e)** Efectuar el diligenciamiento de los procesos judiciales de LA CORTE en el menor tiempo posible, conforme las leyes lo establezcan, **f)** Brindar capacitaciones para el personal de LA CORTE, que estén relacionadas con el Derecho Administrativo, Derecho Procesal Civil y Mercantil o Laboral y **g)** Presentar Informes mensuales o cuando sea requerido, de todas las acciones o diligencias realizadas.

**PERFIL DEL PROFESIONAL.** EL CONTRATISTA cuenta con la experiencia y competencia apta y suficiente en materia de procesos administrativos, constitucionales y laborales, de la siguiente manera: **a)** Título de Educación Superior que lo acredite como Licenciado en Ciencias Jurídicas, **b)** Abogado y Notario de la República de El Salvador, legalmente autorizado por la Corte Suprema de Justicia, con su tarjeta de identificación de abogado vigente, **c)** Maestría en Derecho Administrativo y **d)** Post Grado en Derecho Procesal Administrativo.

**ESPECIALIZACIÓN EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA.** EL CONTRATISTA cuenta con lo siguiente: **a)** Master en Derecho Administrativo, asesor y capacitador en diversos temas, **b)** Asesor en modificación de normativa conforme la realidad actual que sea de interés institucional, **c)** Amplia experiencia y especialista en asesoría sobre los procesos de compras públicas regidas por la LACAP y afines, **d)** Especialista en procesos legales en sede administrativa como en sede judicial en materia Contenciosa Administrativa y **e)** Amplios conocimientos en procesos y administración pública. **HABILIDADES PROFESIONALES:** **a)** Proactivo con iniciativa de trabajo en equipo, **b)** Dominio de paquetes utilitarios (Word, Excel y Power Point), **c)** Habilidad para la elaboración de informes escritos y **d)** Técnica en redacción de

escritos. Asimismo, EL CONTRATISTA, deberá garantizarle a LA CORTE, la absoluta confidencialidad de toda la información que sea proporcionada. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada para fines distintos a esta contratación y la violación a esta disposición será causal de la cancelación del presente contrato. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo de esta contratación serán propiedad de LA CORTE""; Por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, y por un plazo de **DIEZ MESES**, contados a partir del mes de marzo a diciembre de dos mil veintitrés, después de emitida la orden de inicio, suscrita por el Administrador de Contrato, la cual fue recibida y firmada por EL CONTRATISTA, y surtió efectos al día siguiente de haberse suscrito; **IV)** Que mediante nota de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, el administrador de contrato le solicitó al Licenciado su aprobación para prorrogar el contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, y el cual se registró bajo las mismas condiciones contractuales pactadas; **V)** Que mediante nota de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado se refirió a la solicitud de prórroga relacionada



en el Romano IV, manifestando estar de acuerdo en prorrogar el contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, y el cual se regirá bajos las mismas condiciones contractuales pactadas; **VI)** Que mediante nota, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el administrador de contrato, le informó al Organismo de Dirección, que el licenciado

brindo los servicios jurídicos en favor de fortalecer el desarrollo institucional en conjunto con las diferentes direcciones y unidades de la Corte, así como también, ha coadyuvado en la aportación de sus conocimientos y experiencia en los diferentes procesos administrativos y representado a la misma, fortaleciendo la labor de la institución de manera satisfactoria, cumpliendo con los principios y valores éticos que definen a un profesional en aras del fin institucional; por lo que, le propuso a la máxima autoridad prorrogar el contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho

monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, y el cual se registrará bajo las mismas condiciones contractuales pactadas; **VII)** Que mediante **ACTA 015-2023, PUNTO NÚMERO 20**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Organismo de Dirección, autorizó la prórroga del contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa, relacionado en los romanos anteriores, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro; **VIII)** Que mediante nota de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés y recibida en la Unidad de Compras Públicas el siete de diciembre de dos mil veintitrés, el administrador de contrato, le solicitó a la Licenciada Jefa de la

Unidad de Compras Públicas, que iniciara con los trámites correspondientes para tramitar la prórroga del contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023"**, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, el cual se registrará bajo las mismas condiciones contractuales pactadas; debido a que el licenciado ha brindado sus servicios

jurídicos en favor de fortalecer el desarrollo institucional en conjunto con las diferentes direcciones y unidades de la Corte, así como también, ha coadyuvado en la aportación de sus conocimientos y experiencia en los diferentes procesos administrativos y representando a la misma, fortaleciendo la labor de la institución de manera satisfactoria, cumpliendo con los principios y valores éticos que definen

a un profesional en aras del fin institucional; **IX)** Que mediante Solicitud de Prórroga, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, con Código de Prórroga **DACI-01/2023-CD-01/2023**, recibida en esa misma fecha, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó la prórroga del contrato de Contratación Directa, relacionado en los romanos anteriores, por un plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**; **X)** Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos ochenta y tres y ochenta y tres - A de la LACAP, y setenta y cinco del Reglamento de la misma y siendo que las condiciones del contrato permanecen favorables a la institución; además **LA CONTRATISTA**, ha ejecutado el servicio de conformidad a lo estipulado en el contrato, no habiendo reclamo técnico o administrativo alguno sobre su ejecución, cumpliendo con las condiciones contractuales vigentes, en tal sentido se hace necesario dar continuidad al servicio requerido; **XI)** Que la cláusula **DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA**, estipula que el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la LACAP, previo al vencimiento del plazo pactado, por una sola vez, por un período menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción; debiendo el administrador de contrato realizar el procedimiento de acuerdo a lo que establece el artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), debiendo **LA CONTRATISTA** presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme lo establecido en los artículos treinta y siete y setenta y cinco del RELACAP, por **DOCE MESES**, contados a partir del vencimiento de la garantía originalmente otorgada. Dicha garantía deberá entregarse en la Unidad de Compras Públicas de LA CORTE; **XII)** Que a la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; sin embargo, se ha obtenido el Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria Provisional número CDP-UCP- PROVISIONAL- No. TREINTA Y TRES/DOS MIL



VEINTICUATRO, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, que respalda la prórroga del contrato en comento; pero, una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto para el año fiscal dos mil veinticuatro, se solicitará el Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria, para la erogación de fondos de acuerdo al monto asignado para dicho proceso; asimismo, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su artículo treinta y ocho en los incisos segundo y tercero, permite iniciar el ejercicio fiscal, aplicando las respectivas Leyes del Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal. Por lo antes expuesto y con el fin de contar con el proceso de prórroga del contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024"**, el cual es necesario para que EL CONTRATISTA brinde asesoría y procurare en materia de litigios judiciales y en materia administrativa, con el fin de lograr una mayor eficacia, prontitud y agilización de los procesos. Si al primero de enero del año dos mil veinticuatro, no se tiene aprobado el Presupuesto General de la Nación, se contará con los fondos disponibles para este tipo de gasto conforme el presupuesto prorrogado, los cuales son suficientes para cubrir los fondos a erogar en la presente prórroga de contrato y posteriormente se aplicarán los ajustes que correspondan de acuerdo a la ejecución efectuada; **XIII)** Que este Organismo de Dirección ha considerado lo expresado por el administrador de contrato para prorrogar el contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024"**, y en vista a que el servicio permanece favorable para esta Corte, sin haber a la fecha una mejor

opción, se considera procedente autorizar la prórroga del contrato por el plazo de **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del vencimiento del plazo original, es decir, a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, de conformidad a lo que estipula la Cláusula Décima Primera del referido contrato, artículo seis inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículos ochenta y tres, treinta y siete y setenta y cinco del RELACAP, artículo treinta y ocho en los incisos segundo y tercero de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los suscritos por unanimidad, **RESUELVEN: A) PRORROGAR**, el contrato **DACI-01/2023-CD-01/2023**, del proceso de Contratación Directa denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR EXTERNO PARA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y LABORAL, PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2024"**, por **DIEZ MESES MÁS**, contados a partir del vencimiento del plazo original, es decir, a partir del mes de enero y finalizando en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, en las mismas condiciones pactadas, con el Licenciado

por un monto total de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$35,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho monto será pagadero mediante **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00)**, y el cual se registrará bajos las mismas condiciones contractuales pactadas, **B)** Que el Licenciado

deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a la prórroga a realizarse, según lo estipulado en el artículo treinta y siete y setenta y cinco del RELACAP, por **DOCE MESES MÁS**, contados a partir del vencimiento de la garantía originalmente otorgada, la que deberá de entregarse en la Unidad Compras Públicas de LA CORTE; dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación de ésta Resolución; **C) AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas realizar las gestiones necesarias para que se formalice la prórroga correspondiente y **D) AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, efectuar los



desembolsos necesarios para la cancelación de los pagos respectivos dependiendo como concurren las circunstancias razonadas en el romano XII de la parte considerativa de la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE.**

**ROXANA SELEDONIA-SORIANO-DE VIAUD**  
**PRESIDENTA**

**JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO**  
**PRIMER MAGISTRADO**

**JOSÉ RODRIGO FLORES RAMOS**  
**SEGUNDO MAGISTRADO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL  
ART.30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA (LAIP) Y ART.55 INCISO 3º DE SU  
REGLAMENTO Y ART.19 LINEAMIENTOS PARA LA  
GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA